
¿Cómo puedo formar parte de la A.E.T.P?

Autor Administrator

¿Cómo puedo formar parte de la Asociación?

¿Quien puede formar parte de la AETP?, pues el artículo 23 de los estatutos dice lo siguiente:

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas mayores de edad y con capacidad de obrar que teniendo interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer o haber pertenecido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o a las Fuerzas Armadas.
- b) Quienes sin estar comprendidos en el apartado anterior demuestren de forma fehaciente, a juicio de la Junta Directiva, el desarrollo de la actividad de colaboración con la seguridad pública o privada y que estén en posesión de licencia de armas tipo B o C.
- c) Que se encuentren al corriente del pago anual de la cuota de la asociación, establecida reglamentariamente en Asamblea General de Socios.
- d) No podrán pertenecer a la asociación quienes por resolución judicial en firme o por resolución administrativa sean privados del derecho a portar o usar armas de fuego.

¿Que clases de socios pueden existir dentro de la AETP?, a este respecto el artículo 24 de sus estatutos dice lo siguiente:

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

• Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

• Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Tanto los socios fundadores como los socios de número estarán divididos en dos categorías:

• Tirador Policial, que serán aquellos acreditados como miembros de la FF.CC.SS. y F.F. A.A.

• Tirador de Defensa, que serán aquellos que estén en posesión de licencia B o C.

• Socios patrocinadores, que serán los que aceptados por la mayoría de la Asamblea General de socios, contribuyan con su cuota, aportaciones o dotaciones u otros servicios eficaces al sostenimiento y progreso de la Asociación.

• Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Si cumples los requisitos y quieres formar parte de la AETP puedes hacerlo rellenando el formulario de ingreso y remitirlo al apartado de correos nº 6, 28400 Collado Villalba, junto con fotocopia compulsada del DNI y del carnet profesional (Madrid). La cuota anual establecida es de 20 euros.

formulario de ingreso ([pincha aqui](#))